



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CERTIFICADO DE ACUERDO C/A N° 17/2024

Certifico que el Consejo Académico de la Universidad del Bío-Bío, en su quinta sesión ordinaria para el período 2024, celebrada con fecha 8 de julio del mismo año, a proposición de la Facultad de Ciencias, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 letra e) del Estatuto Orgánico de la Corporación y por la unanimidad de los Consejeros y Consejeras asistentes, acordó recomendar a la Junta Directiva, a través del Sr. Rector, la aprobación de la **Renovación Curricular del Programa de Magíster en Ciencias Biológicas**, conducente al grado académico de Magíster en Ciencias Biológicas.

La mencionada renovación implica:

1. Ajuste de la carga académica, de acuerdo con el Sistema de Créditos Transferibles SCT-Chile, pasando de 64 créditos a 120 créditos SCT-Chile, con el correspondiente ajuste de horas presenciales y autónomas.
2. Ajuste del plan de estudios y las actividades curriculares comprendidas en este, de acuerdo con el modelo educativo por competencias, resultados de aprendizaje y Sistema de Créditos Transferibles SCT-Chile.
3. Actualización de los programas de asignaturas, acorde con la definición del perfil de egreso.
4. Alineamiento del objetivo general y de los objetivos específicos del programa al perfil de egreso del mismo, así como revisión de las competencias, incluyendo la matriz de tributación, para cautela del equilibrio curricular del plan de estudios.
5. Revisión de los requisitos de graduación y del perfil de egreso, precisando las competencias específicas del graduado o la graduada.
6. Actualización del Reglamento Interno del Programa, de acuerdo con las normativas internas vigentes.

El grado académico de Magíster en Ciencias Biológicas se otorgará al/a la estudiante que cumpla con los siguientes requisitos, demostrando con ello haber adquirido las competencias del respectivo perfil de egreso:

- Haber aprobado todas y cada una de las actividades académicas contempladas en el Plan de Estudios, correspondientes a un total de 120 créditos SCT, con un promedio de calificación final igual o superior a 5,0 incluida la tesis.
- Haber certificado nivel de inglés B1.
- Contar con un artículo científico en calidad de sometido a revisión en una revista indexada.

El Consejo Académico dejó establecido que la renovación curricular materia de acuerdo se hará efectiva a partir del primer semestre de 2025, comenzando con la cohorte de ese mismo año académico, coexistiendo desde entonces, en consecuencia, la aplicación del Plan de Estudios renovado con la del Plan de Estudios fijado por Decreto Universitario exento N°13.497, de fecha 14 de diciembre de 2015, hasta la total extinción de este último.

El referido órgano colegiado adoptó su acuerdo en base documento de 277 páginas, denominado *Proyecto Renovación Curricular Magíster en Ciencias Biológicas, Facultad de Ciencias*, de junio de 2024, y que contiene: Antecedentes Generales; Aspectos Básicos del Proyecto; Informe de la Unidad Académica Patrocinante; Fundamentación; Objetivos del



Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Programa; Perfiles y Plan de Estudios; Malla Curricular; Matriz de Tributación; Condiciones de Articulación; Recursos Humanos; Programas de Asignaturas (cursos obligatorios y electivos); Líneas de Investigación; Recursos Materiales; Presupuesto de Ingresos y Gastos; Reglamento Interno del Programa y Anexos. El referido antecedente es tenido a la vista por los Consejeros y Consejeras asistentes y se entiende formar parte integrante de este acuerdo para todos los efectos.

Se facultó, finalmente, a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, para que, de conformidad con los documentos presentados y archivados en la Secretaría General, revise, corrija aspectos formales y eventualmente elabore en consecuencia una nueva descripción gráfica del Plan de Estudios y/o Malla Curricular que se aprueban, sin alterar el fondo del presente acuerdo, incorporando esa descripción en los actos administrativos que corresponda dictar y rindiendo cuenta posterior de ello a este órgano colegiado.

El Consejo Académico decidió llevar a efecto el acuerdo adoptado desde ya, sin necesidad de esperar la aprobación del acta respectiva.



**ROMINA BAZAES MUÑOZ**
SECRETARIA
CONSEJO ACADÉMICO
MINISTRA DE FE

Concepción, 8 de julio de 2024.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4051381 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal:3810189 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región de Ñuble - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl